Barrancabermeja, septiembre 2022.

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ.
Secretaria Jurídica.
Alcaldía de Barrancabermeja.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 01 SEP 2022
Recibido por:

Referencia: Radicación **OTROSI ACLARATORIO NO. 1.**

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego **OTROSI ACLARATORIO NO. 1 DEL ACTA PARCIAL No 1 del CONVENIO: 3329-22**

NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONTENIDO
FUNDACION MANOS AMIGAS	**OTROSI ACLARATORIO NO. 1 DEL ACTA PARCIAL No 1 del CONVENIO: 3329-22**

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación el as plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2022.

Atentamente,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

Proyectó:

OTROSI ACLARATORIO NO. 1 DEL ACTA PARCIAL No 1 del CONVENIO: 3329-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS
NIT:	829002782-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
IDENTIFICIACION:	49.658.754 DE AGUACHICA.
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 463.737.120,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 421.579.200,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 42.157.920,00).
DURACION:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 de mayo de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 5995-22 del 31 de mayo de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2022.
ECHA DE TERMINACION:	TRES (3) DE NOVIEMBRE DE 2022.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaría de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019

se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°.** 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentariosy por otra parte FUNDACION MANOS AMIGAS, Con NIT 829002782-8, representada por LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO, **identificado con cedula No.** 749.658.754 DE AGUACHICA.; en su calidad de representante legal del convenio N°. **3329-22**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO NO. 1 DEL ACTA PARCIAL No 1 del CONVENIO: 3329-22,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio. **b)** Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. **c)** Que el día 10 de junio de 2022 se suscribió el Convenio No. 2022-3329 con el siguiente objeto contractual: "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**", por un plazo de CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **d)** Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*" **e)** Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto aclara, que por error involuntario en el numeral 9 de acta parcial No. 1 de convenio No. 3329-22, se digito mal la fuente de financiación. **f)** Que, por lo tanto, el presente **OTROSI ACLARATORIO NO. 1 DEL ACTA PARCIAL No 1 del CONVENIO: 3329-22**, se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar, que la fuente de financiación correspondiente para el segundo desembolso del acta parcial No.1 del convenio No.3329-22, debe ser:

Valor a cancelar en la presente acta: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 168.631.680),** Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, CONCEPTO: SERVICIO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: los demás numerales del acta parcial No. 1 del convenio No. 3329-22 no sufren modificación alguna.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los, 1 días de septiembre de 2022.

El Asociación,

LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
Representante legal

La entidad,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Proyectó: [illegible]
Abg.